



JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA
ELECTORAL

Expediente: JDCE-46/2025.

Actores: Jaime Aquileo Díaz Zamorano y otros.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º de la Constitución Local; 283, fracción X del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40, fracciones III y XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado con esta fecha, por el Licenciado José Luis Puente Anguiano, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los terceros interesados en el presente asunto, **se hace del conocimiento público** que se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, el **JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL**, promovido por los ciudadanos **Jaime Aquileo Díaz Zamorano, María Alejandra Ulloa Castillo, Gustavo Yamil Torres López y Ernesto Salvador González Ramírez**, quienes en su carácter de Consejero Presidente, Consejera y Consejeros del Consejo Municipal Electoral de Manzanillo del Instituto Electoral del Estado de Colima, respectivamente, controvieren el **Acuerdo IEE/CG/A039/2025** y sus anexos, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, el 13 de noviembre del presente año, por el que se modificó el proyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2026.

Cédula que se fija en los estrados y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS** del **LUNES VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA